

Naciones Unidas
**ASAMBLEA
GENERAL**



CUADRAGESIMO TERCER PERIODO DE SESIONES

*Documentos Oficiales**

QUINTA COMISION
35a. sesión
celebrada el
viernes 18 de noviembre de 1988
a las 10.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 35a. SESION

Presidente: Sr. OKEYO (Kenya)

Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos
y de Presupuesto: Sr. MSELLE

SUMARIO

TEMA 147 DEL PROGRAMA: FINANCIACION DEL GRUPO DE OBSERVADORES MILITARES DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL IRAN Y EL IRAQ (continuación)

TEMA 121 DEL PROGRAMA: CUESTIONES RELATIVAS AL PERSONAL (continuación)

- a) COMPOSICION DE LA SECRETARIA (continuación)
- b) RESPETO DE LAS PRERROGATIVAS E INMUNIDADES DE LOS FUNCIONARIOS DE LAS NACIONES UNIDAS Y LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y ORGANIZACIONES AFINES (continuación)
- c) OTRAS CUESTIONES RELATIVAS AL PERSONAL (continuación)

TEMA 117 DEL PROGRAMA: COORDINACION ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTARIA DE LAS NACIONES UNIDAS CON LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y EL ORGANISMO INTERNACIONAL DE ENERGIA ATOMICA (continuación)

* La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un fascículo separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.5/43/SR.35
29 de noviembre de 1988
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Se declara abierta la sesión a las 10.25 horas.

TEMA 147 DEL PROGRAMA: FINANCIACION DEL GRUPO DE OBSERVADORES MILITARES DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL IRAN Y EL IRAQ (continuación) (A/43/696 y A/43/768)

1. El Sr. RALLIS (Grecia), hablando en nombre de los 12 Estados miembros de la Comunidad Europea, dice que la reciente concesión del Premio Nóbel de la Paz a las fuerzas de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas es un reconocimiento del valor que les atribuye la comunidad internacional y del papel cada vez más importante de las operaciones de mantenimiento de la paz en el contexto más amplio de la búsqueda de soluciones políticas pacíficas y permanentes de conformidad con los principios de la Carta y con las resoluciones del Consejo de Seguridad. Es claro que dichas fuerzas no son un sustituto de la paz verdadera ni un fin en sí mismas.
2. El Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas para el Irán y el Iraq (UNIIMOG) y la Misión de Buenos Oficios de las Naciones Unidas en el Afganistán y en el Pakistán (UNGOMAP) son las dos operaciones más recientes aprobadas por el Consejo de Seguridad. Los Doce confían que estas operaciones lograrán cumplir sus mandatos. Las operaciones de mantenimiento de la paz están sometidas a la autoridad del Consejo de Seguridad y la responsabilidad con respecto a ellas recae sobre el Secretario General. Su éxito depende, entre otras cosas, de la disposición de los Estados Miembros a ofrecer tropas y de la existencia de medios financieros suficientes.
3. Los Doce creen que los Miembros de la Organización son conjuntamente responsables de las actividades de mantenimiento de la paz y de su financiación. Han instado sistemáticamente a todos los Estados Miembros a cumplir sus obligaciones financieras con respecto a las operaciones de mantenimiento de la paz y a asegurar que dichas operaciones tengan una financiación suficiente y estable. Las actuales dificultades financieras con respecto a operaciones de mantenimiento de la paz se deben a que algunos Estados Miembros no han cumplido sus obligaciones financieras conforme a la Carta, con lo cual hacen recaer una carga excesiva en los países que aportan contingentes. En vista de la extensión prevista de las operaciones de mantenimiento de la paz a nuevas zonas, cada vez es más importante la necesidad de pago rápido, lo mismo que la necesidad de tener presente la eficacia en relación con el costo del establecimiento y la gestión de operaciones de mantenimiento de la paz.
4. Los Doce aprecian los esfuerzos que ha hecho la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (CCAAP) para determinar sectores en que podrían hacerse ahorros. Reconocen que la índole general de sus sugerencias tiene por objeto permitir que el Secretario General actúe con la flexibilidad necesaria. Hay un equilibrio delicado entre la necesidad de flexibilidad operacional y la de eficacia en relación con el costo, y los Doce ven con agrado los esfuerzos que la Comisión Consultiva ha hecho por establecer dicho equilibrio. No obstante, sería conveniente que, en el futuro, las sugerencias de la Comisión, así como las propuestas de la Secretaría, fueran más detalladas. La transparencia y la claridad

(Sr. Rallis, Grecia)

en relación con las necesidades reales podrían contribuir mucho a la eficacia de costos. El Secretario General debe asegurar que se preste la máxima atención a la evitación de costos innecesarios. Debe recordarse que en la resolución aprobada recientemente por la Quinta Comisión, se pidió a la Junta de Auditores y a la CCAAP que incluyeran las operaciones de mantenimiento de la paz en sus exámenes de los procedimientos y controles financieros.

5. Los Doce apoyan las recomendaciones de la CCAAP con respecto a las sumas necesarias para mantener en funcionamiento el UNIIMOG durante el período de seis meses que termina en febrero de 1989, así como las sumas previstas para el próximo período de 12 meses, siempre que el Consejo de Seguridad prolongue su mandato. Aceptan la opinión expresada en el párrafo 9 de que las negociaciones en curso sobre los costos relacionados con la unidad de señales militares producirán una suma considerablemente inferior a la prevista. También aceptan la reducción recomendada del número del personal civil y esperan con interés la información ulterior sobre este punto.

6. La recaudación de las cuotas para el UNIIMOG son asunto de mucho interés para los Doce. La Comisión Consultiva observa, en el párrafo 21 de su informe, que sólo se han recibido 17 millones de dólares de los 35 millones prorrateados por la Asamblea General para el primer trimestre. De esa suma de 17 millones de dólares, más de 10 millones han sido pagados por miembros de la Comunidad Europea. Los Doce instan a todos los Estados Miembros a cumplir plenamente sus obligaciones legales.

7. Como obligación colectiva de todos los Estados Miembros, la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz debe basarse en cuotas. No obstante, los Doce ven con agrado el ofrecimiento de contribuciones voluntarias que han hecho algunos Estados Miembros. A este respecto, toman nota de las observaciones de la Comisión Consultiva sobre el recibo y el uso de las contribuciones voluntarias. A juicio de los Doce, las contribuciones voluntarias en efectivo deben tratarse como anticipo o como ingresos corrientes, según los deseos del donante. En el segundo caso, convienen en que, una vez que se ha recibido una contribución, normalmente debe deducirse de la próxima cuota una suma equivalente. A este respecto, es importante que las Naciones Unidas retengan la capacidad de asegurar la cooperación continua de los países que aportan contingentes sobre una base geográfica lo más amplia posible.

8. Los Doce convienen con la CCAAP en la recomendación de que las contribuciones voluntarias en especie se traten normalmente como ingresos corrientes y se limiten a partidas presupuestarias. Además, convienen en que es necesario actuar con mucho cuidado con respecto a toda contribución voluntaria en especie que no reúna estas condiciones. La aceptación de toda contribución voluntaria en especie debe estar sometida a la discreción del Secretario General.

9. Los Doce esperan con interés el informe pedido al Secretario General sobre la posibilidad de establecer un fondo de operaciones para las actividades de mantenimiento de la paz. Estiman que el Fondo de Operaciones de la Organización, establecido en el nivel de 100 millones de dólares, podría servir para este fin, siempre que no se empleara para cubrir obligaciones de las Naciones Unidas

(Sr. Rallis, Grecia)

resultantes de la falta de pago de las cuotas de Estados Miembros. El cumplimiento de las obligaciones de los Estados Miembros conforme al Artículo 17 de la Carta, aparte de resolver la crisis financiera de la Organización, conduciría al restablecimiento o, si así lo decidiera la Asamblea General, a la superación del nivel actual del Fondo de Operaciones.

10. El Sr. VISLYKH (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) dice que en 1988 se han producido cambios fundamentales en las relaciones internacionales. Los esfuerzos de las Naciones Unidas por resolver varios problemas internacionales han sido una contribución importante a dichos cambios. Su participación en la solución del conflicto entre el Irán y el Iraq y el establecimiento del UNIIMOG son ejemplos del aumento del papel de las Naciones Unidas en las relaciones internacionales actuales. La delegación de la Unión Soviética espera que los esfuerzos por resolver el conflicto entre el Irán y el Iraq sigan desarrollándose con éxito y que, junto con la solución del problema del Afganistán, sirvan de catalizador para la pronta solución de las crisis que afectan a otras partes del mundo. A su juicio, los cambios que se están produciendo son un paso hacia la realización práctica de la idea de un sistema general de paz y seguridad internacionales enunciada en la resolución 42/93 de la Asamblea General. En el marco de esta idea se prevé un papel fundamental para las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. Como instrumento eficaz para la solución de crisis y conflictos, tales operaciones reducirán la posibilidad del uso de la fuerza militar en las relaciones internacionales salvo en el interés común, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, y contribuirán a establecer la primacía del derecho en las relaciones internacionales.

11. Su delegación reconoce que un papel más activo en relación con el mantenimiento de la paz requeriría un aumento de los gastos de las Naciones Unidas. No obstante, debe tenerse presente que, en el contexto político amplio, las operaciones de las Naciones Unidas harían posible que los Estados ahorraran recursos considerables. Como elemento importante en las salvaguardias políticas multilaterales de la paz, tales operaciones permitirían a los Estados establecer un sistema amplio de seguridad y aliviaría la carga de la carrera de armamentos. Por supuesto, esto no implica que los gastos no deban mantenerse al mínimo. El costo de las operaciones deben corresponder a las funciones específicas asignadas. Su delegación confía, que por medio de los esfuerzos comunes de los Estados Miembros, la Organización podrá idear medidas eficaces para reducir considerablemente el costo de las operaciones de mantenimiento de la paz. La Unión Soviética está dispuesta a participar activa y constructivamente en una búsqueda común de tales medidas. Su delegación ya ha presentado algunas consideraciones a este respecto en la Comisión Política Especial.

12. Su delegación acoge con agrado la reanudación de las funciones de la Comisión Consultiva, después de una larga interrupción, con respecto a las operaciones de mantenimiento de la paz. A la luz de la ampliación propuesta de las operaciones, este aspecto de sus actividades adquiere especial importancia. La Comisión Consultiva ha hecho varias recomendaciones importantes sobre la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en general, y sobre la del UNIIMOG en particular, que su delegación está dispuesta a apoyar.

(Sr. Vislykh, URSS)

Específicamente, conviene en que la Secretaría debe estudiar la cuestión del reembolso de los gastos de los Estados que aportan contingentes. También sería interesante estudiar la posibilidad de establecer un fondo de operaciones para las operaciones de mantenimiento de la paz. La Secretaría también debe formular directrices para evaluar las contribuciones voluntarias en especie.

13. En cuanto a las estimaciones de los gastos del UNIIMOG, su delegación apoya la recomendación de reducir el número del personal civil y las conclusiones acerca de los posibles ahorros por concepto de la unidad de señales militares y de equipo de transporte y comunicaciones. Toma nota de la opinión de la Comisión Consultiva de que podrían hacerse ahorros considerables si los helicópteros para el UNIIMOG se alquilaran de conformidad con las reglas establecidas, en particular mediante licitación internacional. Apoya la opinión de que las contribuciones voluntarias deben emplearse para reducir el costo estimado de las operaciones que se prorratearán entre los Estados Miembros y apoya las recomendaciones pertinentes. Está dispuesta a aceptar la cuantía de créditos para el UNIIMOG recomendada por la Comisión Consultiva.

14. El Sr. CONMY (Irlanda) dice que Irlanda cree que la función de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas es fundamental para la realización eficaz de los propósitos y principios de la Carta, y le es grato haber podido participar como Estado aportador de contingentes en la mayoría de las operaciones de mantenimiento de la paz de la Organización emprendidas en los últimos 30 años. La concesión del Premio Nóbel de la Paz a las fuerzas de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas es un reconocimiento oportuno de los logros del pasado y un estímulo para el futuro.

15. El principio fundamental de su delegación es que las operaciones de mantenimiento de la paz se emprenden en nombre de todos los Estados Miembros y son responsabilidad de todos ellos. El éxito depende del apoyo pleno y continuo de los Estados Miembros, tanto político como financiero. De esto se sigue que el costo de tales operaciones es responsabilidad colectiva de todos los Estados Miembros y que el modo más adecuado de financiarlas es el establecimiento de cuotas. Las contribuciones voluntarias son una fuente de financiación complementaria bienvenida y útil. Pero la experiencia de la Fuerza de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas en Chipre (UNFICYP) demuestra que la financiación de una operación de mantenimiento de la paz con contribuciones voluntarias exclusivamente puede resultar muy insatisfactoria. La financiación basada principalmente en cuotas, como en el caso de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL), tampoco ha sido muy satisfactoria hasta la fecha, pero no parece haber ninguna otra posibilidad atractiva que un sistema basado en cuotas que se cobren a todos los Miembros.

16. Su delegación ha estudiado con interés las propuestas de la Comisión Consultiva sobre el papel conveniente de las contribuciones voluntarias en las operaciones de mantenimiento de la paz financiadas con cuotas distintas de las cuotas del presupuesto ordinario. Conviene en que ha llegado el momento de hacer un examen detallado de todos los modos posibles de tratar las contribuciones voluntarias en efectivo a la luz de la experiencia hasta la fecha.

(Sr. Conmy, Irlanda)

La resolución 34/9 D de la Asamblea General se refería a un conjunto concreto de circunstancias. Fue un intento de hacer frente a la situación crónica que reinaba entonces, que todavía no ha mejorado sustancialmente, con respecto al reembolso de los gastos a los países que aportan contingentes a la FPNUL. No se tenía la intención de que sirviera necesariamente de modelo para el tratamiento de las contribuciones voluntarias en efectivo a otras operaciones de mantenimiento de la paz. Las contribuciones a la FPNUL se hacían con carácter de anticipos que se acreditarían o restituirían a los Estados o partes donantes "una vez que se [hubiera] aportado un número suficiente de cuotas a la Cuenta Especial ordinaria de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano". Por supuesto, esta situación todavía no se ha producido.

17. Sin embargo, es importante recordar que los reembolsos son un costo del mantenimiento de la paz, lo mismo que los suministros, los servicios y el transporte. A causa del nivel crónico de falta de pago de las contribuciones prorrateadas a la cuenta de la FPNUL y a fin de permitir que la operación subsistiera, los países que aportan contingentes han aceptado niveles reducidos de reembolso hasta que mejore la recaudación de cuotas. Esta situación ha hecho que sea difícil para algunos países seguir aportando contingentes, y ha servido de señal para otros posibles aportadores de que puede resultar demasiado costoso responder a las solicitudes del Secretario General de participación en otras operaciones de mantenimiento de la paz.

18. Su delegación no sugiere que el reembolso sea el uso único o el más adecuado de las contribuciones voluntarias en efectivo, pero ésta es una solución que la Asamblea General ha adoptado en el pasado. La Comisión Consultiva propone que tales contribuciones se consideren ingresos corrientes y se usen finalmente para reducir el nivel de cuotas a menos que el donante especifique otra cosa. Su delegación está dispuesta a considerar esta propuesta, pero necesitaría más aclaración e información sobre la forma en que funcionaría en la práctica. La ventaja de las contribuciones voluntarias en efectivo al principio de una misión es que permite hacer gastos hasta que se hayan recaudado las cuotas. También suministran efectivo adicional cuando los gastos están a su nivel máximo. El momento en que se usan tales contribuciones para reducir el nivel general de cuotas tendría que considerarse cuidadosamente para asegurar que no debilitara la situación financiera de la operación. La fórmula del párrafo 7 del anexo de la resolución 34/9 D podría considerarse en este contexto. También debe haber alguna disposición para asegurar que todos los gastos, incluso los reembolsos, se hayan pagado completamente antes que las contribuciones se usen para reducir el nivel general de las cuotas. El uso de las contribuciones voluntarias en efectivo para reducir las cuotas de un período de mandato determinado también podría desequilibrar la financiación de la operación en ese período. Las contribuciones ya se habrían usado como gastos corrientes y si la recaudación del nivel inferior de cuotas del período siguiente se demorara, la cuenta podría tener déficit de efectivo. Evidentemente es necesario considerar las propuestas con más detalle y a la luz de toda la información sobre sus posibles consecuencias, ventajas e inconvenientes. Otra posibilidad es considerar la contribución voluntaria en efectivo como anticipo de la cuota del donante o, si se establece un fondo de

(Sr. Conmy, Irlanda)

operaciones, como se sugiere en el párrafo 23 del informe de la CCAAP (A/43/768), las contribuciones voluntarias en efectivo podría acreditarse a esa cuenta. De hecho, un fondo de ese tipo podría ser la cuenta adecuada para depositar todas las contribuciones voluntarias en efectivo.

19. Las propuestas de la Comisión Consultiva sobre las contribuciones voluntarias en especie suscitan varias preocupaciones a su delegación. Por ejemplo, habría que establecer un sistema para permitir que el Secretario General aceptara sólo las contribuciones voluntarias en especie que beneficiaran a la operación y que fueran eficaces en relación con su costo a la larga. El calendario del establecimiento de ciertas operaciones de mantenimiento de la paz podría no permitir el uso de la licitación, ni la aplicación estricta de todos los procedimientos de adquisición vigentes. La situación geográfica de una operación de mantenimiento de la paz podría hacer que los Estados Miembros alejados no pudieran ofrecer contribuciones voluntarias en especie como anticipo. Las propuestas podrían tener consecuencias para todas las operaciones de mantenimiento de la paz futuras, y tal vez también para otras operaciones de las Naciones Unidas, y, por consiguiente, deben examinarse con cuidado. Las observaciones de la Comisión Consultiva sobre el papel de las contribuciones voluntarias presupuestadas y no presupuestadas en efectivo y en especie (A/43/768, párr. 34) necesitan más elaboración.

20. El orador observa que el informe del Secretario General (A/43/696) sigue la forma de los informes anteriores. En vista de que se ha tomado más conciencia de la financiación y administración de las operaciones de mantenimiento de la paz y de que ha aumentado el interés en estas cuestiones, y de los asuntos de fondo que se plantean en el informe de la Comisión Consultiva, tal vez la Secretaría debería volver a considerar la forma y la cantidad de información que convendría que dichos informes tuvieran en el futuro.

21. Su delegación ve con agrado que la estimación original de 75,6 millones de dólares para el período inicial de las operaciones del UNIIMOG se haya reducido a 58,7 millones en cifras brutas. Las razones de la reducción se indican en el párrafo 4 del informe del Secretario General. Debe recordarse que la estimación inicial del Secretario General con respecto a toda operación de mantenimiento de la paz se obtenía empleando proyecciones de necesidades basadas en la pericia adquirida en el establecimiento de otras operaciones de ese tipo a lo largo de los años. Pero cada operación de mantenimiento de la paz es diferente y las estimaciones sólo pueden refinarse después que la operación ha estado en marcha durante algún tiempo. Por ejemplo, el UNIIMOG ha estado funcionando tres meses y la experiencia adquirida ha permitido hacer una reducción considerable de la estimación inicial. Su delegación apoyará la recomendación de la Comisión Consultiva, formulada en el párrafo 24 de su informe, de que la estimación se reduzca a 54 millones de dólares en cifras brutas para el período de seis meses que termina el 8 de febrero de 1989, siempre que la reducción sea realizable y que el UNIIMOG pueda cumplir su mandato con ese nivel de recursos. La Comisión Consultiva también ha indicado varios otros sectores en que cree que podrían hacerse ahorros. Sin embargo, su delegación observa que, en el párrafo 24 de su informe, la CCAAP propone que se permita al Secretario General "la flexibilidad necesaria para aplicar la reducción antes recomendada en los sectores que ha

(Sr. Conmy, Irlanda)

indicado la Comisión o en otros sectores, en caso de que sea necesario en interés de la buena gestión y la eficiencia". Con respecto a los ahorros propuestos en el párrafo 9, su delegación comparte la confusión de la Comisión Consultiva acerca de las cifras que se han dado y desearía una aclaración de la Secretaría y de la Comisión Consultiva. Con respecto al párrafo 11, su delegación no está segura de poder apoyar la reducción de 21 puestos. A su juicio, lo que debe hacerse es pedir primero "justificación y explicación adecuadas" y después hacer una recomendación. También querría más información acerca de la reducción propuesta de un puesto de la Sede (por mayor volumen de trabajo) en la Oficina del Asesor Militar del Secretario General. El volumen de trabajo de esta Oficina ha aumentado considerablemente con el establecimiento de dos nuevas misiones observadoras en 1988 y amplios preparativos para posibles misiones futuras. Su delegación comparte la esperanza de la Comisión Consultiva de que los costos puedan reducirse y de que puedan hacerse ahorros, pero no puede, sobre la base de la información suministrada, determinar si tales ahorros podrían ascender a 4,7 millones de dólares.

22. Su delegación todavía no está en condiciones de apoyar o rechazar las propuestas concretas del párrafo 20 sobre el modo en que han de tratarse las contribuciones voluntarias en efectivo y en especie recibidas hasta la fecha para el UNIIORG. Desearía que la Secretaría le diera orientación sobre las consecuencias que tendría para la cuenta del UNIIORG el uso de las contribuciones en efectivo para reducir el nivel de cuotas para el próximo período de mandato, como se propone. Según el párrafo 4 del informe del Secretario General, el equivalente en efectivo de algunas contribuciones en especie parece incluido en la cifra de 58,4 millones de dólares propuesta por el Secretario General.

23. Entre las recomendaciones generales relativas al mantenimiento de la paz incluidas en el informe de la Comisión Consultiva, su delegación acoge con agrado la petición de un informe en que se estudien las cuestiones amplias del reembolso de los gastos a los Estados que aportan contingentes, que se prepararía junto con el próximo examen de las tasas de reembolso conforme a la resolución 42/224 de la Asamblea General. En tal informe deben examinarse las dificultades graves y de larga data que resultan de la incapacidad de la Organización de reembolsar completamente los gastos de los Estados que aportan contingentes, con miras a asegurar que ningún Estado Miembro deje de aportar contingentes por razones puramente financieras. Su delegación también espera con interés los informes pedidos en los párrafos 22 y 23 sobre las economías de escala que podrían hacerse mediante la coordinación de la compra de equipo de transporte y comunicaciones y de otros elementos, y sobre la posibilidad de establecer un fondo de operaciones y las propuestas sobre modos de hacer frente a los gastos iniciales.

24. El Sr. MLADENOVIC (Yugoslavia) dice que las operaciones de mantenimiento de la paz son un elemento fundamental del sistema de seguridad colectiva basado en la Carta. Deben desarrollarse como parte integrante del papel de la Organización en la eliminación de los actos de agresión y la promoción de la solución pacífica de controversias. Su Gobierno ha contribuido a las actividades de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y participado en ellas.

(Sr. Mladenovic, Yugoslavia)

25. Es alentador que las estimaciones iniciales de los gastos del UNIIMOG se hayan reducido a 58,7 millones de dólares y que sea posible hacer una nueva reducción. Es importante que el Secretario General disponga de la flexibilidad necesaria para administrar eficientemente las operaciones de mantenimiento de la paz. La posibilidad de que haya déficit de efectivo como resultado de atrasos en el pago de cuotas por concepto de operaciones de mantenimiento de la paz son motivo de preocupación porque aumentaría la carga financiera de los Estados que aportan contingentes, muchos de los cuales son países en desarrollo. Su delegación espera con interés la preparación de los informes sobre la cuestión del reembolso de los gastos a dichos Estados, el establecimiento de una reserva para equipo de comunicaciones y de otra índole, y la formulación de directrices técnicas para la evaluación de suministros y servicios.
26. En vista de que es probable que se produzca un gran aumento de los gastos probables de las actividades de mantenimiento de la paz en el futuro cercano, es urgentemente necesario estudiar todos los medios posibles de financiación, incluso las cuotas y las contribuciones voluntarias, tanto en efectivo como en especie. Debe estudiarse más la posibilidad de establecer un fondo de operaciones para actividades de mantenimiento de la paz.
27. El Sr. SOTO (Colombia) dice que el examen hecho por la Comisión de la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz es muy oportuno en vista de la posible ampliación de tales actividades en el futuro cercano, lo cual tendría consecuencias financieras importantes. El éxito de las operaciones de mantenimiento de la paz depende en gran medida de la respuesta rápida a la decisión del Consejo de Seguridad de tomar medidas. La Organización debe estar lista en todo momento para ayudar en la búsqueda de una solución a una situación de conflicto. En tales situaciones es difícil para el Secretario General ofrecer sus buenos oficios al mismo tiempo que presenta un informe a la Quinta Comisión sobre las consecuencias financieras. No obstante, deben seguirse los procedimientos adecuados.
28. Este conflicto de necesidades podría resolverse estableciendo un fondo especial con recursos determinados y con un sistema previamente definido para su utilización. La responsabilidad de la organización de tales operaciones seguiría en manos del Consejo de Seguridad, y el Secretario General se encargaría de los aspectos administrativos. Además de establecer un fondo de efectivo, debe adquirirse el equipo indispensable.
29. Los Miembros permanentes del Consejo de Seguridad tienen particular responsabilidad con respecto al mantenimiento de la paz, en vista de lo cual el método de prorratear los costos empleado para la FPNUL y el UNIIMOG podría seguirse en el establecimiento del fondo propuesto. Las contribuciones voluntarias pueden engrosar el fondo, pero no deben ser indispensables para la financiación de las actividades de mantenimiento de la paz, y deben emplearse para hacer frente a los gastos generales de tales operaciones.

(Sr. Soto, Colombia)

30. Como recomienda la Comisión Consultiva en el párrafo 25 de su informe (A/43/768), debe autorizarse al Secretario General a contraer obligaciones para la financiación del UNIIMOG. Su delegación también apoya la propuesta de tener en cuenta los 11 millones de dólares en efectivo recibidos hasta la fecha al calcular las cuotas para el próximo período del mandato. Por último, su delegación acoge con agrado la recomendación de la Comisión Consultiva relativa a la eficacia en relación con los costos y a la eficiencia administrativa en la operación del UNIIMOG.
31. La Sra. UZOKA-EMEJULU (Nigeria) dice que su país, como Estado que aporta un contingente, acoge con beneplácito la concesión del Premio Nóbel de la Paz a las fuerzas de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. Al considerar las actividades de mantenimiento de la paz, la Comisión debe tener en cuenta que todos los países deben pagar sus cuotas en el momento debido, que las operaciones deben ser eficaces en relación con el costo, y que los países mejor dotados deben donar más recursos. La Secretaría debe proseguir su estudio de la posibilidad de establecer un fondo especial para las operaciones de mantenimiento de la paz como medio de contrarrestar la escasez perpetua de fondos.
32. Se ha dicho que las operaciones de mantenimiento de la paz en Namibia, Kampuchea y el Sáhara Occidental podrían costar alrededor de 1.500 millones de dólares. La oradora confía que tales operaciones se planifiquen con la máxima eficacia en relación con el costo. Si bien todos los Estados deben cooperar para asegurar que las Naciones Unidas estén a la altura de la tarea de mantener la paz, que es su propósito principal, no debe permitirse que las actividades de mantenimiento de la paz produzcan la bancarrota de la Organización.
33. El Sr. TETTAMANTI (Argentina) dice que su Gobierno siempre ha apoyado las operaciones de mantenimiento de la paz y seguirá haciéndolo, como lo demuestra su contribución al UNIIMOG y su participación en él.
34. En principio, el costo de las operaciones de mantenimiento de la paz debe ser soportado por todos los Estados Miembros a través de cuotas obligatorias fijadas especialmente. Las observaciones de la Comisión Consultiva sobre las contribuciones voluntarias merecen examen especialmente cuidadoso en vista de la creciente actividad de la Organización en la esfera del mantenimiento de la paz. Su delegación ve con preocupación que tales actividades podrían llegar a depender de las contribuciones voluntarias, que por su naturaleza misma son muy inseguras. No obstante, debe considerarse la posibilidad de establecer un fondo especial financiado con contribuciones voluntarias hasta que se materialicen las cuotas obligatorias. Debe pedirse opinión sobre este punto al Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz.

TEMA 121 DEL PROGRAMA: CUESTIONES RELATIVAS AL PERSONAL (continuación)
(A/C.5/43/18)

- a) **COMPOSICION DE LA SECRETARIA (continuación)**
- b) **RESPECTO DE LAS PRERROGATIVAS E INMUNIDADES DE LOS FUNCIONARIOS DE LAS NACIONES UNIDAS Y LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y ORGANIZACIONES AFINES (continuación)**
- c) **OTRAS CUESTIONES RELATIVAS AL PERSONAL (continuación)**

35. El Sr. RALLIS (Grecia), hablando en nombre de los 12 Estados miembros de la Comunidad Europea, dice que los Doce atribuyen particular importancia a la cuestión de las prerrogativas e inmunidades de los funcionarios de las Naciones Unidas, no sólo por sus aspectos humanitarios, sino también porque la cuestión afecta directamente la capacidad de la Organización de cumplir sus funciones. A este respecto la Asamblea General ha expresado su preocupación en su resolución 42/219. Los Doce observaron con profunda preocupación que en el año transcurrido hubo un aumento inquietante del número de casos de arresto y detención de funcionarios de las Naciones Unidas.

36. Los Doce ven con mucha preocupación las violaciones persistentes comunicadas en el documento A/C.5/43/18, en particular el secuestro del Sr. Alec Collett y del Teniente Coronel William Higgins. Los 12 instaron a los gobiernos responsables de la detención, arresto o secuestro arbitrario de funcionarios de las Naciones Unidas a respetar plenamente su derecho a la inmunidad funcional.

37. El estatuto jurídico y las prerrogativas e inmunidades de los funcionarios de las Naciones Unidas están regidos por el Artículo 105 de la Carta y han sido elaborados en la Convención de 1956 sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas. Es importante recordar que estas disposiciones no se introdujeron para beneficio personal de los funcionarios de las Naciones Unidas, sino para asegurar el funcionamiento eficaz y sin tropiezos de la Organización.

38. Los Doce apoyan plenamente los esfuerzos del Secretario General por ejercer presión sobre los gobiernos responsables, y acoge con beneplácito la propuesta presentada por el PNUD de que los Estados Miembros se comprometan a conceder acceso al funcionario de las Naciones Unidas detenido dentro de las 24 horas de su detención y a dar una explicación oficial al Secretario General dentro de las 48 horas (A/C.5/43/18, párr. 34). Es responsabilidad común de los Estados Miembros garantizar la protección adecuada de los funcionarios públicos internacionales en el cumplimiento de sus tareas. Los Doce desean que la Asamblea General renueve el mandato del Secretario General de seguir investigando todos los casos de violación de las prerrogativas e inmunidades de los funcionarios de las Naciones Unidas.

39. El Sr. TUTT (Reino Unido) dice que la lista de violaciones de las prerrogativas e inmunidades de los funcionarios de las Naciones Unidas sigue prolongándose a pesar de los esfuerzos del Secretario General, habiéndose comunicado 168 casos en 1988 solamente. Su delegación reitera, en los términos más enérgicos, su condena de tales violaciones: no sólo se inflige así sufrimiento a los funcionarios afectados, sino también un daño incalculable al prestigio de la Organización. En particular, su Gobierno observa con profunda preocupación la suerte del Sr. Alec Collett, que todavía no se conoce tres años después de su detención, e insta a todos los interesados a que hagan todo lo que esté en su poder para ayudar a resolver éste y otros casos no resueltos.

40. Su Gobierno también ve con mucha preocupación las dificultades cada vez mayores que encuentran los funcionarios de las Naciones Unidas en otros países como resultado de restricciones oficiales. Los funcionarios de las Naciones Unidas deben poder cumplir sus tareas legales sin sufrir obstrucción de gobiernos u otras partes. Los gobiernos huéspedes tienen la obligación absoluta de respetar la Carta y los términos de los acuerdos que han concluido con la Organización. En este sentido debe observarse que la práctica uniforme en todo el sistema común que rige los derechos contractuales de los funcionarios detenidos constituye un indicio notable de los beneficios del sistema común. También es importante fortalecer la respuesta interinstitucional en tales casos.

41. Con respecto a la cuestión general de la gestión de personal, es evidente que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos tiene que mantener un equilibrio muy difícil, debiendo afrontar la ingrata tarea de reducir el personal, reorganizar departamentos, determinar los niveles de personal adecuados y encontrar el mejor personal. En el debate sobre las cuestiones de personal muchas delegaciones han expresado preocupación sobre intereses particulares. Su delegación duda que sea útil repetir este rito cada año y preferiría volver a la práctica de años de presupuesto y años de personal alternados. Si el próximo debate sobre personal se hace en el cuadragésimo quinto período de sesiones, el Secretario General tendrá más respiro para aplicar todas las medidas que se le ha pedido que aplique. La planificación a largo plazo es difícil si las delegaciones piden cuentas al Secretario General a los pocos meses.

42. Para muchos Estados Miembros la tentación de intervenir en la microgestión de la Secretaría es irresistible. El Secretario General debe rechazar tales intentos. Su delegación se opone a todo intento de imponer nuevas directrices o nuevos mandatos sobre el personal, que simplemente producirían una parálisis. Por último, aunque se habla mucho sobre la distribución geográfica equitativa, debe recordarse que esta consideración debe tenerse en cuenta sólo después que se hayan satisfecho los requisitos fundamentales de eficiencia, competencia e integridad. Con un personal reducido es indispensable que el personal sea el mejor posible, para que pueda hacer frente a la pesada carga de trabajo que le asignan los Estados Miembros.

43. El Sr. VILLADSEN (Dinamarca), hablando en nombre de los países nórdicos, dice que varios Estados Miembros siguen violando la inmunidad de los funcionarios de las Naciones Unidas, a pesar de exhortaciones repetidas. Los países nórdicos expresan su profunda preocupación por el nuevo deterioro de la situación.

44. La mayor parte de los casos se han producido en el Oriente Medio. Si bien es grato que algunos detenidos hayan sido liberados, 57 funcionarios del OOPS siguen detenidos, y en muchos casos se ha negado a la Organización el acceso a ellos. Los responsables deben cooperar con el OOPS para proteger los derechos de su personal de conformidad con los instrumentos legales internacionales pertinentes. Los países nórdicos acogen con agrado la propuesta del PNUD con respecto a un compromiso de los Estados Miembros de conceder acceso a los detenidos dentro de las 24 horas y de dar una explicación oficial de la razón de la detención dentro de las 48 horas.

45. Las delegaciones nórdicas acogen con beneplácito la solución del caso del Sr. Liviu Bota, pero ven con preocupación que un nuevo caso, el del Sr. Mazilu, se ha planteado en el mismo país. Los países nórdicos exhortan a las autoridades interesadas a permitir al Sr. Mazilu viajar a Ginebra para que pueda cumplir sus funciones oficiales. Su detención no sólo viola las inmunidades de los funcionarios de las Naciones Unidas sino también obstruye la labor de la Organización en la promoción de los derechos humanos.

46. En cuanto a la administración de justicia en la Secretaría, los países nórdicos acogen con beneplácito las medidas adoptadas para simplificar el sistema con miras a asegurar la solución objetiva y rápida de litigios y apelaciones. Los países nórdicos acogen con agrado las medidas tomadas para fortalecer la participación del personal en la Junta Mixta de Apelación y para simplificar la labor de este órgano, que han tenido por resultado la eliminación de la acumulación de casos. Como han observado los representantes del personal, se han tomado varias medidas positivas para remediar defectos del sistema, y las delegaciones nórdicas esperan con interés nuevas mejoras.

47. En la resolución 42/220 se pidió al Secretario General que examinara la viabilidad de establecer un cargo independiente de Mediador en la Secretaría. Es lamentable que el Secretario General no crea que haya necesidad urgente de tal cargo y que la cuestión no haya sido considerada con más detalle. No obstante, como los representantes del personal no han favorecido la idea, las delegaciones nórdicas estiman que el estudio de la cuestión podría aplazarse hasta que se haya hecho una evaluación de los resultados de los nuevos procedimientos del sistema de administración de justicia.

48. El Sr. HOH (Estados Unidos de América) dice que su delegación ve con profunda preocupación que, durante el período considerado en el documento A/C.5/43/18, haya habido un aumento alarmante del número de arrestos, detenciones y secuestros de funcionarios de las Naciones Unidas y de los organismos especializados. Los funcionarios públicos internacionales que prestan servicio en situaciones peligrosas no deben afrontar el peligro adicional del arresto o la detención arbitraria sin debido proceso. Deben apoyarse los esfuerzos del Secretario General

(Sr. Hoh, EE.UU.)

para lograr la liberación de todos los funcionarios de las Naciones Unidas actualmente detenidos o desaparecidos. Su delegación apoya plenamente la propuesta del PNUD sobre el acceso inmediato a los funcionarios de las Naciones Unidas detenidos y sobre la explicación del arresto o detención (A/C.5/43/18, párr. 34). Los Estados Miembros no pueden pretender seriamente que cumplen sus obligaciones de Miembros si no aseguran activamente que los funcionarios públicos internacionales puedan cumplir sus funciones.

49. Pasando a la cuestión de los viajes oficiales y particulares de funcionarios de las Naciones Unidas en los Estados Unidos, el orador subraya que las disposiciones de su país sobre el viaje de particulares no restringen los viajes oficiales de funcionarios públicos internacionales ni dificultan en modo alguno su labor. Su Gobierno se compromete a cumplir sus obligaciones como país huésped de las Naciones Unidas. Seguirá asegurando la libertad de viajar del personal en función oficial. No hay contradicción entre sus obligaciones como país huésped y su derecho inalienable a tomar medidas legales para proteger la seguridad nacional.

50. El Sr. AL-ROMAHI (Bahrein) dice que su delegación no tenía intención de hablar sobre el tema 121 b) del programa hasta que apareció el documento A/C.5/43/12/Add.1 y hasta que hizo su declaración el Presidente del Comité de Coordinación de Sindicatos y Asociaciones Independientes del Personal del Sistema de las Naciones Unidas (CCSAIP) en una conferencia de prensa el 14 de noviembre de 1988. Su delegación se siente obligada a aclarar los hechos de modo que la Comisión y el CCSAIP tengan la información correcta y para evitar toda distorsión que perjudique la reputación de Bahrein dentro de la Organización.

51. En el documento A/C.5/43/12/Add.1 se menciona al Sr. Abdul Majeed Hassan Abdalla como uno de los funcionarios detenidos en violación de la Convención sobre Prerrogativas e Inmidades de las Naciones Unidas. El Sr. Abdalla era un funcionario contratado localmente que trabajaba para el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en la oficina del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de Bahrein, y fue detenido por el Ministerio del Interior por razones de seguridad nacional que no tenían ninguna relación con su labor para las Naciones Unidas.

52. En virtud del inciso a) del párrafo 4 del artículo IX del Acuerdo entre el Gobierno del Estado de Bahrein y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, de 3 de agosto de 1978, el Gobierno concede a todas las personas que no sean nacionales del Estado empleados localmente las mismas prerrogativas e inmunidades que se conceden a los funcionarios de las Naciones Unidas en virtud de las Convenciones sobre Prerrogativas e Inmidades de las Naciones Unidas y sobre Prerrogativas e Inmidades de los Organismos Especializados, o del Acuerdo sobre Prerrogativas e Inmidades del Organismo Internacional de Energía Atómica. En el inciso a) del párrafo 18 del artículo 5 de la Convención sobre Prerrogativas e Inmidades de las Naciones Unidas se estipula que los funcionarios de las Naciones Unidas estarán exentos de proceso judicial con respecto a palabras dichas o escritas y a todos los actos hechos por ellos en su calidad oficial. En el párrafo 19 del artículo 5, la Convención concede al Secretario General y a todos

(Sr. Al-Romaihi, Bahrein)

los Subsecretarios Generales las prerrogativas e inmunidades y exenciones y facilidades que se conceden a los enviados diplomáticos, de conformidad con el derecho internacional, pero la inmunidad que se concede a todos los demás funcionarios de la Organización se limita a los actos hechos por ellos en su calidad oficial. Los funcionarios públicos internacionales no gozan de inmunidad de proceso judicial con respecto a los actos que no hayan sido hechos en su calidad oficial, y por consiguiente están sujetos a la jurisdicción penal del país huésped sean o no nacionales de ese país y hayan sido contratados localmente o internacionalmente.

53. La inmunidad se concede con el fin de garantizar la independencia de los funcionarios públicos internacionales y de proteger de medidas arbitrarias a las organizaciones internacionales para las cuales trabajan. No se concede tal inmunidad a los funcionarios públicos internacionales que violan las leyes y reglamentos de los países huéspedes.

54. El Sr. Abdalla recibió plenas garantías legales en los procedimientos de arresto, interrogación y detención y fue sometido a un juicio imparcial ante el Tribunal de Seguridad del Estado, durante todo el cual estuvo presente su abogado defensor. La Misión Permanente de Bahrein proporcionó al Asesor Jurídico de las Naciones Unidas la información requerida y la acusación del fiscal en el Asunto de Seguridad del Estado No. 36 de 1986. El acusado fue declarado culpable y condenado a tres años de prisión y las publicaciones ilegales que tenía en su poder fueron confiscadas.

55. La Misión Permanente recibió luego una nota del Asesor Jurídico de fecha 4 de mayo de 1988 en que el Asesor decía, entre otras cosas, que estaba satisfecho con la información suministrada por las autoridades competentes sobre las circunstancias del arresto, la detención y el juicio del acusado, que habían permitido al Secretario General determinar que no había habido violación de la inmunidad funcional del funcionario de que se trataba. El Asesor Jurídico declaró que, en vista de la información recibida, las Naciones Unidas adoptarían las medidas administrativas necesarias para cerrar la cuestión. Por consiguiente su delegación ha visto con sorpresa que la cuestión se vuelve a plantear en el documento A/C.5/43/12/Add.1 y en la conferencia de prensa del Presidente del CCSAIP.

56. Es evidente que el Sr. Abdalla fue detenido por razones que no tienen relación alguna con las Naciones Unidas y que además había sido un empleado local que en todo caso no gozaba de las prerrogativas e inmunidades estipuladas en los acuerdos y convenciones pertinentes. Es verdaderamente sorprendente que la cuestión vuelva a plantearse después que el Secretario General y el Asesor Jurídico, teniendo en cuenta la información y los documentos que se les presentaron, han expresado su convicción de que no ha habido violación de la inmunidad funcional.

57. Su delegación espera que la aclaración que ha dado sirva para cerrar la cuestión y excluirla de los documentos de las Naciones Unidas. El orador querría subrayar que Bahrein cumple plenamente su acuerdo con las Naciones Unidas con respecto a las prerrogativas e inmunidades de los funcionarios de las Naciones Unidas.

58. El Sr. MUDHO (Kenya) encomia al Secretario General por haber dedicado su interés y su atención personales a la seguridad y protección del personal de las Naciones Unidas. Kenya comparte plenamente su preocupación por los casos de incumplimiento de acuerdos internacionales y resoluciones de la Asamblea General sobre las prerrogativas e inmunidades de los funcionarios de las Naciones Unidas y de los organismos especializados. Kenya, que es país huésped de importantes oficinas de las Naciones Unidas, concluyó un acuerdo de sede en relación con el establecimiento del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y con el del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat), que complementa la Convención de 1946 sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas y la Convención de 1947 sobre Prerrogativas e Inmunidades de los Organismos Especializados. El efecto de estos acuerdos, que Kenya respeta escrupulosamente, es extender las prerrogativas e inmunidades a prácticamente todos los funcionarios del sistema de las Naciones Unidas.

59. Pero todo derecho tiene una obligación o responsabilidad correspondiente. La única razón para conceder prerrogativas e inmunidades a los funcionarios de las Naciones Unidas es la facilitación del ejercicio independiente de sus funciones oficiales.

60. Entre los documentos distribuidos en relación con este tema del programa hay uno que contiene observaciones de la Federación de Asociaciones de Funcionarios Públicos Internacionales (FICSA) (A/C.5/43/12 y Add.1). Su país reconoce el interés legítimo de la FICSA en el asunto y comprende plenamente su preocupación ante los casos comunicados de incumplimiento que afectan a miembros de la Federación. Por consiguiente le parece profundamente lamentable que la adición al documento de la FICSA contenga información que no pertenece al período del informe ni indica incumplimiento en el sentido de los acuerdos internacionales en que Kenya es parte. La referencia acusadora a Kenya es tendenciosa, injustificada y de muy mal gusto. La FICSA debe desistir de distribuir información controvertida y engañosa que puede desacreditarla. Su delegación rechaza categóricamente el aparente intento de atentar contra la prerrogativa de soberanía de los Estados Miembros y se opondrá enérgicamente a las recomendaciones contenidas en los incisos c) y d) del párrafo 91 del documento A/C.5/43/12.

61. También pide una interpretación jurídica del significado y propósito de la decisión 1987/20 del CAC en lo que atañe a la autoridad de los jefes ejecutivos de organismos de las Naciones Unidas para suspender programas establecidos en virtud de mandatos sin la aprobación previa de la Asamblea General. En particular, desearía saber si se pidió u obtuvo la aprobación de la Asamblea General para dicha decisión.

62. El Sr. GORITA (Rumania) dice que las referencias a nacionales de Rumania hechas en relación con este tema no reflejan el verdadero estado de cosas. La misión de Rumania en Ginebra ha informado reiteradamente a funcionarios de las Naciones Unidas de la situación del ex miembro de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, y el Representante Permanente ante las Naciones Unidas ha comunicado al Secretario General la posición de su Gobierno

(Sr. Gorita, Rumania)

sobre los aspectos de fondo y jurídicos de la cuestión. Se ha demostrado que la Convención sobre Prerrogativas e Inmunities de las Naciones Unidas no es aplicable al ex miembro de la Subcomisión. Por consiguiente, las referencias de que se trata y las observaciones sobre el tema hechas por una delegación no son pertinentes al debate de esta cuestión en la Quinta Comisión.

TEMA 117 DEL PROGRAMA: COORDINACION ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTARIA DE LAS NACIONES UNIDAS CON LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y EL ORGANISMO INTERNACIONAL DE ENERGIA ATOMICA (A/42/328; A/43/704 y 760)

63. El Sr. HOH (Estados Unidos de América) dice que las revisiones propuestas del estatuto del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas son sólidas y razonables y aceptables para su delegación. Insta a que se adopten en el presente período de sesiones y expresa su apoyo del proyecto de resolución que figura en el anexo III del documento A/43/704.

64. El Sr. GUPTA (India) dice que las consultas oficiosas sobre el asunto celebradas este año han tenido muy pocos asistentes a causa de la presión de otros trabajos, y que no todas las delegaciones han podido expresar sus opiniones. Pide que se hagan más consultas sobre la cuestión.

65. El Sr. UPTON (Reino Unido) dice que su delegación tomó parte muy activa en las consultas, que estuvieron abiertas en todo momento a todas las delegaciones interesadas. El documento A/43/704 constituye una destilación valiosa de las opiniones expresadas. Como documento puramente técnico, sería difícil mejorarlo. En el momento de la reforma de la administración de justicia en las Naciones Unidas, es muy conveniente que la Quinta Comisión haga suyas las recomendaciones del Secretario General.

66. El Sr. BEELAERTS VAN BLOKLAND (Países Bajos) dice que su delegación atribuye especial importancia al documento A/43/760, que es un documento único porque trae información fundamental sobre los niveles presupuestarios y los gastos de las Naciones Unidas y de todos los organismos especializados. Es indispensable para comprender la complejidad del sistema de las Naciones Unidas y también sirve de recordatorio de que el resultado de muchos debates de la Quinta Comisión tiene un efecto inmediato en los organismos especializados y el OIEA.

67. El informe indica claramente que la cuestión de las cuotas que se adeudan a todo el sistema de las Naciones Unidas han adquirido una magnitud verdaderamente alarmante. Aunque la situación ha mejorado en 1988 con respecto a 1987, los pagos atrasados suman más de 1.000 millones de dólares. Las cuotas que se adeudan a las Naciones Unidas son equivalentes a 76% del presupuesto de la Organización para 1988, y las que se adeudan a los organismos especializados representan 42% de sus presupuestos en conjunto para el año.

(Sr. Beelaerts Van Blokland, Países Bajos)

68. En el informe también se detallan las formas en que los organismos especializados tratan de hacer frente a los dos problemas de las fluctuaciones monetarias y la inflación. Las medidas adoptadas están lejos de ser uniformes, y parece haber tendencia a una mayor diversidad. También hay disparidades cada vez mayores en los diversos planes de incentivos ofrecidos a los Estados Miembros para que paguen sus cuotas puntualmente. Su delegación estima que sería muy conveniente establecer un mayor grado de uniformidad en estos asuntos.
69. El Sr. BIDNY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) dice que el aumento de la eficiencia y la economía en el uso de los recursos materiales y humanos es especialmente importante cuando la mayoría de las organizaciones de las Naciones Unidas experimentan graves dificultades financieras. La coordinación administrativa y presupuestaria es una forma útil de aumentar la eficacia del sistema común. Su delegación ve con mucho placer que la Comisión Consultiva haya dedicado especial atención a la cuestión de las fluctuaciones monetarias y la inflación en su informe (A/43/760).
70. Desgraciadamente, la Quinta Comisión en los últimos años ha demostrado una tendencia inquietante a tratar la coordinación administrativa y presupuestaria como una cuestión de rutina moribunda. Muy pocas delegaciones participan en el debate y el resultado de éste tiende a ser anodino y sumamente modesto. Debe reprocharse a las diversas administraciones que no hagan contribuciones prácticas, porque sin su aportación no es probable que se hagan muchos progresos.
71. Es lamentable que los informes de la Comisión Consultiva sean principalmente ilustrativos y no traten de ampliar los resultados y recomendaciones de la Comisión a fin de asegurar que los recursos del sistema común se usen económicamente. Existen oportunidades para los organismos del sistema de las Naciones Unidas de infundir nueva vida al proceso de coordinación administrativa y presupuestaria; sólo hay que aprovecharlas.
72. La Comisión Consultiva debe desempeñar un papel rector en este proceso. Su delegación se da cuenta de que la Comisión Consultiva está muy ocupada, pero cree que su potencial de coordinación está muy subutilizado. La Comisión Consultiva debe afrontar el problema de cómo asegurar la aplicación plena del Artículo 17 de la Carta y la regla 157 del Reglamento de la Asamblea General, que requiere una participación más activa de la Asamblea General en la determinación de la política administrativa y financiera para los organismos especializados. Las recomendaciones específicas serían sin duda útiles. También sería útil que la Comisión Consultiva volviera a su práctica de concentrarse periódicamente en ciertas organizaciones y estudiara en detalle sus asuntos administrativos y presupuestarios. Este método tendría un efecto palpable. La Comisión Consultiva debe complementar sus estudios con conclusiones y recomendaciones que deban ser aplicadas inmediatamente y sin condiciones por las administraciones del sistema de las Naciones Unidas. A menos que la Comisión Consultiva desempeñe un rol más amplio, no pueden esperarse progresos reales.

(Sr. Bidny, URSS)

73. Los jefes ejecutivos del sistema pueden y deben hacer también una aportación tangible al aumento de la coordinación administrativa y presupuestaria. Un mecanismo permanente de coordinación es urgentemente necesario. Los procedimientos útiles y eficaces introducidos por una organización deben ser adoptados inmediatamente por todas, con lo cual será posible eliminar la duplicación y hacer uso más eficaz de los recursos materiales y humanos. El criterio para juzgar la eficacia de la coordinación debe ser el ahorro que produce, que podría redistribuirse para promover la ejecución más rápida de programas prioritarios y los aspectos más importantes de la labor de los organismos especializados.

74. El PRESIDENTE asegura al representante de la India que se propone celebrar más consultas sobre el tema.

75. El Sr. MSELLE (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) dice que la Comisión Consultiva tiene plena conciencia de la situación actual con respecto a la preparación y examen de informes sobre la coordinación administrativa y presupuestaria. Dentro de poco examinará los modos de mejorar la forma de dichos informes. Ya ha examinado y llegado a un acuerdo sobre su práctica de hacer estudios a fondo de organismos determinados, y dentro de poco examinará los procedimientos para la reanudación de esa práctica.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.